



FCARM

2012
2014

Secretaría de Gestión y Promoción Profesional.
Comisión de Aranceles Profesionales.

ARANCEL DE HONORARIOS PROFESIONALES DE LA FCARM

Mayo del 2013.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Antecedentes:

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

ARTICULO 50.- Los Colegios de Profesionistas tendrán los siguientes propósitos:

...

e).- Proponer los aranceles profesionales.



Antecedentes:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 31. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

...

XVII. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición; normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción aplicables, en el caso de las especificaciones particulares, **deberán ser firmadas por el responsable del proyecto;**

XVIII. Tratándose de servicios relacionados con las obras públicas, los términos de referencia que deberán precisar el objeto y alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, **así como los tabuladores de las cámaras industriales y colegios de profesionales que deberán servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico;**

...



Antecedentes:

2005.- Inicio de los trabajos: Análisis-Diagnostico-Pronostico.

Proyecto Conceptual.

Los Colegios aportan sugerencias.

2006.- Se Aprueba conceptualmente:

Se pide a los Colegios lo Revisen y ejerciten para hacer las Correcciones pertinentes.

2007.- Se Aprueba el Documento Definitivo.

2008.- Se Protocoliza el Documento Aprobado.

2009.- Se Inicia la Difusión a los Colegios.

2010.- Se Aprueba por mayoría la actualización del Costo Base por M2.
(Asamblea Nacional FCARM Aguascalientes, 28/05/2010.

2013.- Se somete a aprobación la actualización del CBM, Asamblea FCARM Mayo 2013.



Antecedentes:

Los presentes aranceles representan una recopilación de muchos otros que en particular utilizaban los colegios de arquitectos integrantes de la Federación de Colegios de Arquitectos de la Republica Mexicana, A.C., estos documentos fueron revisados e integrados para lograr unir coincidencias y proponer uno de aplicación Nacional.



Antecedentes:

Este reglamento para el cobro de los honorarios mínimos que deberán percibir los arquitectos en los diferentes proyectos que realicen, es una excelente guía que nos simplificara y ordenara en todo el país, indicando lo que consideramos justo percibir por cada tipo de proyecto.

Estos deberán ser actualizados periódicamente en sus indicadores, por la comisión de aranceles de la FCARM, cuyo representante es el Arq. Marco Antonio Romero Bautista.



Objetivo:

Precisar los alcances por servicios profesionales y estandarizar los honorarios por el ejercicio de la arquitectura y el diseño urbano en sus diversas modalidades, dentro del territorio de la Republica Mexicana; además, sentar las bases que normen la relación entre el arquitecto y quien solicite sus servicios, en el plano del mas alto nivel ético.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo Primero.- Los honorarios establecidos en este arancel, **deberán ser cobrados por los arquitectos miembros de numero,** de los **Colegios de arquitectos afiliados a la FCARM,** así como por los arquitectos de origen extranjero de países y economías con quienes la FCARM, tenga suscrito convenios o acuerdos para el ejercicio de la arquitectura con los homólogos mutuamente reconocidos.

Artículo Segundo.- Todo arquitecto tiene la **obligación de estipular la prestación de sus servicios profesionales mediante contrato o convenio escrito,** en el que se establezcan claramente sus alcances, los tiempos de ejecución, la forma de pago y monto de la retribución correspondiente.



Artículo Tercero.- Cuando a pesar de lo dispuesto en el artículo precedente, no se hubiera celebrado contrato o convenio escrito, el pago de los servicios profesionales deberá hacerse conforme a este Arancel.

Artículo Cuarto.- Para los servicios profesionales que no se encuentren previstos en el presente Arancel, se aplicaran los honorarios de aquellos que presenten mayor semejanza.

Artículo Quinto.- En caso de conflicto entre las partes para determinar el monto de los honorarios en la prestación de un servicio, el colegio de arquitectos de la jurisdicción donde se ubique el proyecto, por medio de arbitraje, determinara el monto que deba aplicarse, sin perjuicio de su derecho a dirimir su controversia ante los tribunales competentes de esa jurisdicción.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Sexto.- Los Arquitectos podrán prestar sus servicios, mediante iguala que convengan libremente con las personas con quienes contraten, siempre y cuando con ello no se lesionen los intereses del gremio ni se violen los honorarios mínimos establecidos en este arancel.

Artículo Séptimo.- Los Arquitectos que celebren contratos de prestación de servicios profesionales, en los términos del código civil del estado en que residan, no podrán pactar honorarios mas bajos de los establecidos en este arancel.

Artículo Octavo.- Los Arquitectos que ejerzan la profesión en calidad de asalariados, quedan sujetos a los preceptos de la ley federal del trabajo y, en su caso, a los de la ley federal de los trabajadores al servicio del estado.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Noveno.- Las conclusiones que el Arquitecto proponga mediante planos, memorias, especificaciones, presupuestos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de los diferentes servicios que preste; serán el resultado del análisis y consideración de las leyes, reglamentos y normas aplicables en el municipio o delegación política donde se ubique el proyecto; serán indicados en idioma español y expresados en pesos mexicanos.

Artículo Decimo.- Cuando del resultado de la consideración de dichas leyes, reglamentos y normas; o por la magnitud del proyecto a desarrollar, requiera la participación de especialistas para el desarrollo de las ingenierías; el arquitecto coordinara los servicios de dichos profesionistas en su carácter de director responsable de proyecto y los especialistas asumirán el carácter de corresponsables.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Decimo Primero.- Corresponde a cada Colegio de Arquitectos miembro de la FCARM, vigilar su cumplimiento, mediante la instrumentación de los mecanismos convenientes para lograrlo.



Capitulo II

Del Alcance de los Servicios Profesionales.

Artículo Decimo Segundo.- Los servicios profesionales que contempla el presente Arancel son:

- I.- Diseño Arquitectónico,
- II.- Diseño Urbano y;
- III.- Consultorías.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Decimo Tercero.- Los alcances, que se precisan en el presente capítulo, **no consideran** el pago de derechos, permisos, dictámenes o licencias, que corresponden a la autoridad competente determinar dichos cargos; tampoco se incluyen trabajos y/o asesorías especiales tales como estudios de mecánica de suelo, levantamientos o trazos topográficos, entre otros. Así mismo, **no se contemplan** costos por traslados y viáticos que el arquitecto tenga la necesidad de realizar fuera de su lugar de residencia derivados de asesorías externas y/o por ubicación del proyecto.



Artículo Decimo Cuarto.- El alcance de los servicios profesionales por Diseño Arquitectónico, al que se refiere el inciso I del artículo decimo Segundo del presente Arancel, podrá ser parcial o integral, de acuerdo a los alcances particulares mínimos y ponderación porcentual, que en la siguiente tabla se enlistan. Dicha ponderación será la base para el pago por cada etapa del desarrollo de un proyecto arquitectónico integral o, por la contratación parcial de los servicios.



Alcance de los servicios profesionales por Diseño Arquitectónico

ETAPA	PRODUCTO	%
I.1	DISEÑO CONCEPTUAL	11.00
	1.-PROGRAMA ARQUITECTONICO DEFINITIVO	
	2.-MEMORIA EXPOSITIVA DEL CONCEPTO ARQUITECTONICO	
	3.-ESQUEMA FUNCIONAL (PLANTAS BASICAS)	
	4.-IMAGEN CONCEPTUAL (PERSPECTIVAS VOLUMETRICAS)	
	5.-ESTIMADO DEL COSTO DE LA OBRA	
	6.-DICTAMEN DE USOS DE SUELO	
	7.-DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (EN SU CASO)	
I.2	ANTEPROYECTO	20.00
	1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
	2.-PLANTAS, CORTES Y FACHADAS A ESCALA	
	3.-APUNTES EN PERSPECTIVA	
	4.-CRITERIO ESTRUCTURAL	
	5.-CRITERIOS DE INSTALACIONES	
	6.-ESPECIFICACIONES GENERALES	
	7.-ESTIMADO DE COSTO A NIVEL DE PARTIDAS	
	8.-DICTAMEN DEL INAH (EN SU CASO)	



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Alcance de los servicios profesionales por Diseño Arquitectónico

ETAPA	PRODUCTO	%
I.3	DISEÑO EJECUTIVO (PLANOS A ESCALA CONVENCIONAL)	35.00
1.-	PLANOS DE LOCALIZACION Y DE CONJUNTO	
2.-	PLANOS ARQUITECTONICOS DETALLADOS (PLANTAS, CORTES Y FACHADAS)	
3.-	DETALLES CONSTRUCTIVOS	
4.-	PLANOS DETALLADOS DE HERRERIA Y/O CANCELERIA Y/O CARPINTERIA	
5.-	PLANOS DE ALBAÑILERIA	
6.-	PLANOS DE ACABADOS	
7.-	CATALOGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES	
8.-	PERSPECTIVAS DETALLADAS	
9.-	PRESUPUESTO CON CANTIDADES DE OBRA Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	
10.-	PROGRAMA DE OBRA	
11.-	FIRMA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO (D.R.P.)	



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Alcance de los servicios profesionales por Diseño Arquitectónico

ETAPA	PRODUCTO	%
I.4	ESTRUCTURA	12.00
	1.-MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	
	2.-PLANOS DETALLADOS DE CIMENTACION CON ESPECIFICACIONES	
	3.-PLANOS ESTRUCTURALES DETALLADOS CON ESPECIFICACIONES	
	4.-DETALLES ESTRUCTURALES	
	FIRMA DE DIRECTOR CORESPONSABLE EN ESTRUCTURAS (EN SU	
	5.-CASO)	
I.5	INSTALACION ELECTRICA	10.00
	1.-MEMORIA TECNICA	
	2.-PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION ELECTRICA CON ESPECIFICACIONES	
	3.-RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
	4.-CUADRO DE CARGAS	
	5.-DIAGRAMA UNIFILIAR	
	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE EN INSTALACION	
	6.-ELECTRICA (EN SU CASO)	



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Alcance de los servicios profesionales por Diseño Arquitectónico

ETAPA	PRODUCTO	%
I.6	INSTALACION HIDROSANITARIA	8.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION HIDRAULICA CON ESPECIFICACIONES	
3.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION SANITARIA CON ESPECIFICACIONES	
4.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
5.-	CUADROS DE GASTO HIDRAULICO Y DESCARGAS	
6.-	ISOMETRICOS Y DESPIECE	
7.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE EN INSTALACION HIDROSANITARIA (EN SU CASO)	
I.7	INSTALACION DE GAS	4.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE GAS CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	CUADROS DE GASTO HIDRAULICO Y DESCARGAS	
5.-	ISOMETRICOS Y DESPIECE	
6.-	FIRMA DE DIRECTOR CORESPONSABLE (EN SU CASO)	
	TOTAL:	100.00



Artículo Decimo Quinto.- Cuando las características del proyecto arquitectónico, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
I.8	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO	11.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	ISOMETRICOS Y DESPIECE	
5.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



Cuando las características del proyecto arquitectónico, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
I.9	INSTALACION DE VOZ Y DATOS	5.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE VOZ Y DATOS CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORESPONSABLE	
I.10	INSTALACION DE TELEFONIA Y SONIDO	5.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE TELEFONIA, SONIDO, T.V. Y CIRCUITO CERRADO CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



Cuando las características del proyecto arquitectónico, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
I.11	INSTALACION DE GASES MEDICINALES	8.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE GASES MEDICINALES CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
I.12	INSTALACION DE VAPOR Y CONDENSADOS	8.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE VAPOR Y CONDENSADOS CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
I.13	INSTALACION DE PARARAYOS	3.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE PARARAYOS CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Cuando las características del proyecto arquitectónico, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
I.14	INSTALACION CONTRA INCENDIO	8.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE RED CONTRA INCENDIO CON ESPECIFICACIONES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
I.15	INSTALACION DE CIRCULACIONES MECANICAS	8.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION DE RAMPAS Y/O BANDAS Y/O ESCALERAS Y/O ELEVADORES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



Artículo Decimo Sexto.- El alcance de los servicios profesionales por Diseño Urbano, al que se refiere el inciso II del artículo Decimo Segundo del presente Arancel, podrá ser parcial o integral, de acuerdo a los alcances particulares mínimos y ponderación porcentual, que en la siguiente tabla se enlistan. Dicha ponderación será la base para el pago por cada etapa del desarrollo de un proyecto urbano integral o, por la contratación parcial de los servicios.



Alcance de los servicios profesionales por Diseño Urbano:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.1	VIABILIDAD	6.00
	JURIDICA (GRAVAMENES, AFECTACIONES, 1.-RESTRICCIONES, LEYES Y REGLAMENTOS)	
	FISICA (TOPOGRAFIA, BIENES AJENOS A LA TIERRA, 2.-ACCESIBILIDAD Y UBICACIÓN)	
	PREFACTIBILIDAD (USO DE SUELO, AGUA POTABLE, 3.-ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, OTROS)	
	VOCACION DEL PREDIO (HABITACIONAL, COMERCIAL, 4.-INDUSTRIAL, CAMPESTRE, MIXTO)	
	5.-ALTERNATIVAS DE FINANCIAMIENTO	
II.2	DISEÑO CONCEPTUAL	10.00
	1.-ANALISIS PRELIMINAR	
	2.-MEMORIA EXPOSITIVA DE LA PROPUESTA	
	3.-ESQUEMA FUNCIONAL	
	4.-IMAGEN URBANA DE LA PROPUESTA	



Alcance de los servicios profesionales por Diseño Urbano:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.3	ANTEPROYECTO	22.00
	1.-MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	
	2.-VIALES PLANO A ESCALA DE LOTIFICACION CON SOLUCIONES	
	3.-CRITERIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	
	4.-PUBLICO CRITERIOS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO	
	5.-CRITERIOS DE RED DE TELEFONIA Y GAS (EN SU CASO)	
	6.-DENSIDAD DE POBLACION Y TABLA GENERAL DE AREAS	
	7.-ESPECIFICACIONES GENERALES	
	8.-ESTIMADO DE COSTO	
	9.-DICTAMEN DE USO DE SUELO	
	10.-FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO DE AGUA	
	11.-FACTIBILIDAD DE ENERGIA ELECTRICA	
	12.-FACTIBILIDAD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION	



Alcance de los servicios profesionales por Diseño Urbano:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.4	DISEÑO EJECUTIVO	34.00
	PLANOS DETALLADOS DE TRAZO CON COORDENADAS, 1.-NIVELES Y CURVA MASA	
	2.-PLANOS DETALLADOS DE VIALIDADES Y SECCIONES TIPO	
	3.-PLANOS DETALLADOS DE MANZANAS Y LOTIFICACION	
	4.-ESPECIFICACIONES PARTICULARES	
	5.-TABLA DEFINITIVA DE USO DE SUELO	
	PRESUPUESTOS CON CANTIDADES DE OBRA Y ANALISIS DE 6.-PRECIOS UNITARIOS	
	7.-PROGRAMA DE OBRA	
	8.-FIRMA DE DIRECTOR RESPONSABLE DE PROYECTO	



Alcance de los servicios profesionales por Diseño Urbano:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.5	INGENIERIA ELECTRICA	10.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE ELECTRIFICACION	
3.-	PLANOS DETALLADOS DE ALUMBRADO PUBLICO	
4.-	ESPECIFICACIONES PARTICULARES	
5.-	CUADRO DE CARGAS	
6.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
7.-	DESPIECE Y DIAGRAMAS DE INSTALACION	
8.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
II.6	INGENIERIA DEL AGUA	18.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE LINEA DE CONDUCCION Y RED DE AGUA POTABLE	
3.-	PLANOS DETALLADOS DE RED DE ALCANTARILLADO Y COLECTORES	
4.-	ESPECIFICACIONES PARTICULARES	
5.-	CUADRO DE DEMANDAS DESCARGAS	
6.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
7.-	DESPIECE Y DIAGRAMAS DE INSTALACION	
8.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
	TOTAL:	100.00



Artículo Decimo Séptimo.- Cuando las características del proyecto urbano, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.7	INSTALACION DE TELEFONIA SUBTERRANEA	10.00
	1.-MEMORIA TECNICA	
	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACIONES DE TELEFONIA, 2.-SONIDO, T.V. Y CIRCUITO CERRADO	
	3.-RELACION DE EQUIPOS FIJOS Y SUS CARACTERISTICAS	
	4.-FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



Cuando las características del proyecto urbano, requieran instalaciones especiales, los alcances se incrementaran conforme a las siguientes etapas requeridas, ponderación porcentual y alcances particulares:

ETAPA	PRODUCTO	%
II.8	INSTALACION DE SUBTERRANEA DE GAS	10.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE INSTALACION SUBTERRANEA DE GAS	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	ISOMETRICOS Y DESPIECE	
5.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	
II.9	INSTALACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	12.00
1.-	MEMORIA TECNICA	
2.-	PLANOS DETALLADOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	
3.-	RELACION DE EQUIPOS FIJOS, GUIAS MECANICAS Y SUS CARACTERISTICAS	
4.-	ISOMETRICOS Y DESPIECE	
5.-	FIRMA DE DIRECTOR CORRESPONSABLE	



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Decimo Octavo.- Los servicios profesionales por concepto de consultorías a las que se refiere el inciso III del artículo Decimo Segundo del presente Arancel, se clasifican y tienen los alcances particulares que en la siguiente tabla se enlistan:

TIPO DE CONSULTORIA	ALCANCES PARTICULARES
III.1	DIRECCION RESPONSABLE DE OBRA
	1.-REVISION Y DICTAMEN DEL PROYECTO
	1.1.- REVISION DE PLANOS
	1.2.- REVISION DE MEMORIAS Y ESPECIFICACIONES
	1.3.- COORDINACION CON LOS CORRESPONSABLES DE OBRA (EN SU CASO)
	1.4.- REVISION DE APLICACIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Los servicios profesionales por concepto de consultorías a las que se refiere el inciso III del artículo Decimo Segundo del presente Arancel, se clasifican y tienen los alcances particulares que en la siguiente tabla se enlistan:

TIPO DE CONSULTORIA	ALCANCES PARTICULARES
2.-	TRAMITE DE LICENCIA
	2.1.- INTEGRACION DEL EXPEDIENTE
	2.2.- TRAMITE DE DOCUMENTOS
	2.3.- LICENCIA DE CONSTRUCCION
3.-	DESARROLLO DE LA OBRA (SEGUN PROGRAMA DE OBRA)
	3.1.- VISITAS A LA OBRA (SEGÚN PROGRAMA DE OBRA)
	3.2.- REGISTRO EN BITACORA DE LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA OBRA
	3.3.- REPORTES PERIODICOS (TECNICO Y FOTOGRAFICO)
4.-	TERMINACION DE LA OBRA
	4.1.- INTEGRACION DE EXPEDIENTE
	4.2.- REPORTE FINAL (TECNICO Y FOTOGRAFICO)
	4.3.- AVISO DE TERMINACION Y ENTREGA DE BITACORA ANTE LAS AUTORIDADES



Los servicios profesionales por concepto de consultorías a las que se refiere el inciso III del artículo Decimo Segundo del presente Arancel, se clasifican y tienen los alcances particulares que en la siguiente tabla se enlistan:

TIPO DE CONSULTORIA	ALCANCES PARTICULARES
III.2	SUPERVISION DE OBRA
	1.-SUPERVISION DE TIEMPO, CALIDAD Y COSTO DE OBRA
	REVISION CONTRA PLANOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMA
	2.- DE OBRA
	REGISTRO EN BITACORA DE LOS ASPECTOS RELEVANTES
	3.- DE LA OBRA
	4.- REPORTE PERIODICOS (TECNICO Y FOTOGRAFICO)
	5.- REPORTE FINAL (TECNICO Y FOTOGRAFICO)
III.3	DIRECCION ARQUITECTONICA
	SEGUIMIENTO DE LA OBRA PARA QUE SE EJECUTE
	1.- CONFORME AL PROYECTO EJECUTIVO
	ACLARACION EN BITACORA DE OBRA, Y/O EN PLANOS
	COMPLEMENTARIOS, DE LAS DUDAS AL PROYECTO QUE
	2.- TENGA EL EJECUTOR DE LA MISMA
	APROBACION DE CAMBIOS AL PROYECTO ORIGINAL Y SU
	3.- REGISTRO EN BITACORA DE OBRA



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Los servicios profesionales por concepto de consultorías a las que se refiere el inciso III del artículo Decimo Segundo del presente Arancel, se clasifican y tienen los alcances particulares que en la siguiente tabla se enlistan:

TIPO DE CONSULTORIA	ALCANCES PARTICULARES
III.4	EJECUCION Y ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA
	1.- REVISION DEL PROYECTO
	2.- EJECUCION DE LA OBRA
	ADMINISTRACION Y CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONOMICOS, INCLUYENDO LA DETERMINACION DE PAGOS POR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DEL
	3.- SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT, LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
	REPORTES PERIODICOS (TECNICO Y FOTOGRAFICO) DEL AVANCE
	4.- SEGÚN PROGRAMA DE OBRA
	5.- FINIQUITO DE OBRA
	6.- REPORTE FINAL (TECNICO Y FOTOGRAFICO)
	4.3.- AVISO DE TERMINACION Y ENTREGA DE BITACORA ANTE LAS AUTORIDADES
III.5	VISITA TECNICA
	1.- VISITA A LA OBRA
	2.- REPORTE TECNICO Y FOTOGRAFICO DE LA VISITA
III.6	CONSULTA TECNICA
	1.- REPORTE POR ESCRITO DE LA CONSULTA



Capítulo III

De los Honorarios por diseño Arquitectónico

Artículo Decimo Noveno.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran los arquitectos por concepto de Diseño Arquitectónico, se determinaran conforme a la siguiente formula:

$$\mathbf{H = CO \times FS \times FR / 100}$$

En donde:

H: Representa el costo de los honorarios profesionales en moneda nacional.

CO: Representa el valor estimado de la obra a Costo Directo.

FS: Representa el Factor de Superficie.

FR: Representa el Factor Regional.



Artículo Vigésimo.- El valor estimado de la obra a costo directo (CO), el factor de superficie (FS) y el factor regional (FR); de los que se hace referencia en el artículo anterior, se determinaran conforme a las siguientes formulas y consideraciones:

CO: Sera determinado por la siguiente formula:

$$\mathbf{CO = S \times CBM \times FC}$$

En donde:

S: Representa la superficie estimada del proyecto en metros cuadrados, determinada por el programa arquitectónico preliminar.

CBM: Representa el costo base por m². de construcción y que en la Tabla No. 1-A se aprecia (\$ 5,433.00).

FC: Representa un Factor de ajuste al costo base por m². según el genero de edificio, dicho factor también se precisa en la Tabla No. 1-A.



FS: El factor de superficie será determinado por la siguiente formula:

$$\mathbf{FS = 15 - (2.5 \times \mathbf{LOG S})}$$

En donde:

S: Representa la superficie estimada del proyecto en metros cuadrados, determinada por el programa arquitectónico, por lo que **LOG S** determina su logaritmo.

Esta expresion se encuentra graficada en la Tabla I-B y sera aplicada hasta superficies de 400,000 m².

FR: Representa el factor regional y sera determinado conforme a la Tabla I-C.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Vigésimo Primero.- El costo base por m². (CBM) al que se refiere el artículo anterior, se actualizará trimestralmente por la comisión de Aranceles de la FCARM, con base en la información estadística que al respecto sea publicada por empresas especializadas en la materia y los factores de costo según el género de edificio (FC) y el factor regional (FR) también referidos en dicho artículo, serán revisados anualmente por la misma Comisión, con base a la citada información estadística y a las observaciones que los colegios miembros de la FCARM realicen.

Artículo Vigésimo Segundo.- En el caso de REMODELACIONES y RESTAURACIONES se aplicará la misma fórmula indicada en el artículo Decimo Noveno del presente Arancel y el valor estimado de la obra a costo directo (CO), será determinado por el Arquitecto, con base al grado de intervención que se pretenda realizar al inmueble existente.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Vigésimo Tercero.- Cuando un mismo proyecto arquitectónico sea repetido en circunstancias similares, se cobrara la siguiente tarifa respecto a los honorarios cobrados en el primero.

Por el segundo proyecto:	40%
Por el tercer proyecto:	25%
Por el cuarto proyecto:	10%
Por el quinto en adelante, cada uno:	5%



Capítulo IV

De los Honorarios por Diseño Urbano

Artículo Vigésimo Cuarto.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran los arquitectos por concepto de Diseño Urbano, se determinaran conforme a la siguiente formula:

$$\mathbf{H = S \times FS \times SMD \times FD}$$

En donde:

H: Representa el costo de los honorarios profesionales en moneda nacional.

S: Representa la superficie estimada del proyecto expresada en hectáreas.

FS: Representa el Factor de Superficie.

SMD: Representa el salario mínimo diario de la región y,

FD: Representa el Factor de densidad según el tipo de desarrollo urbano.



Artículo Vigésimo Quinto.- El factor de superficie (FS) y el factor de densidad (FD); de los que se hace referencia en el artículo anterior, se determinarán conforme a la siguiente fórmula y consideraciones:

FS: El factor de superficie será determinado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{FS = 1050 - (125 \times \text{LOG } S)}$$

En donde:

S: Representa la superficie estimada del proyecto expresada en hectáreas, por lo que **LOG S** determina su logaritmo.

Esta expresión se encuentra graficada en la Tabla II-A y será aplicada hasta superficies de 4,000 Has.

FD: Representa el factor de densidad en conjuntos habitacionales urbanos será determinado por los siguientes límites, según sea el promedio de habitantes por hectárea:



FD: Representa el factor de densidad en conjuntos habitacionales urbanos será determinado por los siguientes limites, según sea el promedio de habitantes por hectárea:

Hasta 50	Habs./Ha.	FD = 0.80
Hasta 100	Habs./Ha.	FD = 0.85
Hasta 200	Habs./Ha.	FD = 0.95
Hasta 400	Habs./Ha.	FD = 1.05
Hasta 800	Habs./Ha.	FD = 1.40



FD: Representa el factor de densidad en parques industriales y en proyectos residenciales de tipo campestre será determinado por los siguientes limites, según sea el promedio de lotes por hectárea vendible:

Hasta 3	Lotes/Ha.	FD = 0.35
Hasta 5	Lotes/Ha.	FD = 0.40
Hasta 8	Lotes/Ha.	FD = 0.45
Hasta 12	Lotes/Ha.	FD = 0.50
Hasta 20	Lotes/Ha.	FD = 0.55

FD: El factor de densidad en plazas y campos deportivos abiertos sera el siguiente:

$$\mathbf{FD = 0.30}$$



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Capítulo V

De los Honorarios por Consultorías

Artículo Vigésimo Sexto.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran los arquitectos por concepto de Consultorías, consideradas dentro de las clasificaciones de Dirección Responsable de Obra y, supervisión de Obra, del artículo Decimo Octavo del presente Arancel, se determinaran conforme a la siguiente formula:

$$\mathbf{Hc = H \times 0.05 + (NS \times NV \times SMD \times 10)}$$



$$H_c = H \times 0.05 + (NS \times NV \times SMD \times 10)$$

En donde:

H_c: Representa el costo de los honorarios por consultoría en moneda nacional,

H: Representa el costo de los honorarios por diseño arquitectónico o urbano, según corresponda,

NS: Representa el numero de semanas de ejecución según programa de obra,

NV: Representa el numero de visitas por semana a la obra que la complejidad de la misma requiera, este valor podrá ser como mínimo 0.5 y como máximo 6.0,

SMD: Representa el salario mínimo diario de la región.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Vigésimo Séptimo.- Cuando la Dirección Responsable de Obra, la realice el mismo profesional que desarrollo el Proyecto Ejecutivo, los honorarios por este concepto se cobraran al 50% ($Hc = 0.50$), sin menoscabo de los honorarios establecidos por Diseño Arquitectónico o Urbano.

Artículo Vigésimo Octavo.- Cuando la Dirección Responsable de Obra, la realice el mismo profesional que Ejecute la obra, los honorarios por este concepto se cobraran al 25% ($Hc = 0.25$), sin menoscabo de los honorarios establecidos por la Ejecución y Administración Directa de la Obra.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Vigésimo Noveno.- Cuando la Dirección Responsable de Obra, la realice el mismo profesional que desarrollo el Proyecto Ejecutivo y además Ejecute la obra, los honorarios por este concepto no se cobraran ($H_c = 0.00$), sin menoscabo de los honorarios establecidos por Diseño Arquitectónico o Urbano, así como por la Ejecución y Administración Directa de la Obra.

Artículo Trigésimo.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran por concepto de consultoría, considerada dentro de la clasificación de Dirección Arquitectónica, del artículo Decimo octavo del presente Arancel; se cobraran a un tercio de H_c ($H_c = 0.33$).



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Trigésimo Primero.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran por concepto de consultoría, considerada dentro de la clasificación de Ejecución y Administración Directa de la Obra, del artículo Decimo octavo del presente Arancel; se cobrarán en forma similar a lo que resulte por honorarios por Diseño Arquitectónico o Diseño Urbano según corresponda ($H_c = H$).

Artículo Trigésimo Segundo.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran por concepto de consultoría, considerada dentro de la clasificación de Visita Técnica, del artículo Decimo octavo del presente Arancel; se cobrarán 12 Salarios Mínimos Diarios de la región económica de que se trate.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Artículo Trigésimo Tercero.- Los honorarios mínimos profesionales que aplicaran por concepto de consultoría, considerada dentro de la clasificación de Consulta Técnica, del artículo Decimo octavo del presente Arancel; se cobrarán 7 Salarios Mínimos Diarios de la región económica de que se trate.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Transitorios:

Primero.- El presente Arancel fue aprobado el día 22 de noviembre de 2007, en la LXXXII Asamblea Nacional de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, celebrada en la ciudad de Chetumal, Q. Roo. Y; entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Los Colegios afiliados a la FCARM, gestionaran ante las autoridades estatales, o ante el gobierno del Distrito Federal, la incorporación del presente Arancel, a la legislación de la entidad federativa donde se encuentren.

Tercero.- Los Colegios afiliados a la FCARM, podrán aportar las observaciones a las que se refiere el artículo Vigésimo Primero, a la Comisión de Aranceles o, al Comité Ejecutivo Nacional de la FCARM.



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

Diseño Arquitectónico

(Costo Base por Metro Cuadrado) CBM=\$4,850.00

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
A		ASISTENCIA SOCIAL
A-1	1.39	ASILOS, ORFELINATOS
A-2	1.06	CASA DE EMPEÑO
A-3	1.55	CENTRO DE REHABILITACION
A-4	1.24	CENTROS DE PROTECCION
A-5	1.2	DORMITORIOS PUBLICOS
A-6	1.16	GUARDERIAS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
B		COMERCIOS Y OFICINAS
B-1	1.45	AGENCIAS DE VEHICULOS
B-2	1.04	CENTROS DE ABASTO
B-3	2.12	CENTROS COMERCIALES
B-4	1.86	CENTROS DE EXPOSICIONES
B-5	1.79	EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINAS
B-6	1.89	FARMACIAS Y DROGUERIAS
B-7	1.89	FERRETERIAS Y TLAPALERIAS
B-8	2.07	JOYERIAS
B-9	1.89	LIBRERIAS
B-10	1.04	MERCADOS
B-11	1.69	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS
B-12	1.66	INTERIORISMO COMERCIAL
B-13	1.94	TIENDAS DE DEPARTAMENTOS
B-14	2.07	TIENDAS ESPECIALIZADAS
B-15	1.37	LOCALES COMERCIALES
B-16	0.62	STANDS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
C		MEDIOS DE COMUNICACIÓN
C-1	1.45	AGENCIAS DE NOTICIAS
C-2	1.55	CENTRALES TELEFONICAS
C-3	1.14	CENTROS DE INTERNET
C-4	1.24	EDIFICIOS DE CORREOS
C-5	1.24	EDIFICIOS DE TELEGRAFOS
C-6	2.28	ESTUDIOS DE AUDIO Y VIDEO
C-7	1.97	ESTUDIOS DE CINE
C-8	2.17	ESTUDIOS DE TV
C-9	1.14	PAQUETERIA Y ENVIOS
C-10	1.24	PRENSA
C-11	1.59	RADIODIFUSORAS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
D		TRANSPORTES
D-1		AEROPUERTOS
D-1.1	2.07	TERMINALES AEREAS
D-1.2	1.27	HANGARES
D-1.3	2.69	TORRES DE CONTROL
D-1.4	0.31	OBRAS EXTERIORES
D-2	1.24	CASSETAS DE PEAJE
D-3	1.35	CENTRALES DE AUTOBUSES
D-4	1.35	ESTACIONES DE FERROCARRIL
D-5	1.76	ESTACIONES DE TRANSPORTE COLECTIVO
D-6	1.76	INSTALACIONES PORTUARIAS
D-7	1.04	PARADEROS DE AUTOBUSES
D-8	0.58	TALLERES DE MANTENIMIENTO
D-9	1.04	TAQUILLAS Y SALAS DE ESPERA



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
E		CULTURALES
E-1	1.35	AUDITORIOS
E-2	1.45	BIBLIOTECAS
E-3	1.24	CASA DE CULTURA
E-4	1.24	CENTROS DE ARTE
E-5	1.35	EDITORIALES
E-6	1.55	GALERIAS DE ARTE
E-7	2.48	MONUMENTOS
E-8	1.55	MUSEOS
E-9	2.07	PABELLONES INTERNACIONALES
E-10	2.17	SALAS DE CONCIERTO
E-11	1.24	TALLERES DE ARTE
E-12	2.07	TEATROS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
F		DEPORTIVAS
F-1	3.01	ALBERCAS RECREATIVAS
F-2	1.45	BOLICHE
F-3	0.21	CANCHAS DESCUBIERTAS
F-4	1.24	CLUBES DEPORTIVOS
F-5	0.83	GIMNASIOS Y CANCHAS CUBIERTAS
F-6		CLUBS DE GOLF
F-6.1	1.24	CASA CLUB
F-6-2	0.04	CAMPO DE GOLF
F-7		CLUBS DE TIRO
F-7.1	1.24	CASA CLUB
F-7-2	0.04	CAMPO DE TIRO
F-8	1.04	UNIDADES DEPORTIVAS



Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
G		EDUCACION Y CIENCIA
G-1	1.08	ACADEMIAS
G-2	1.45	CENTROS DE INVESTIGACION
G-3	1.35	CAMPUS DE EDUCACION SUPERIOR
G-4	1.15	ESCUELAS PREESCOLARES
G-5	1.15	ESCUELAS PRIMARIAS
G-6	1.15	ESCUELAS SECUNDARIAS
G-7	1.39	ESCUELAS PREPARATORIAS
G-8	1.39	ESCUELAS VOCACIONALES
G-9	1.39	ESCUELAS TECNICAS
G-10	1.45	ESCUELAS DE EDUCACION ESPECIAL
G-11	1.45	ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR
G-12	1.24	INTERNADOS
G-13	1.45	LABORATORIOS
G-14	1.45	LABORATORIOS DE ENSEÑANZA
G-15	1.39	NORMALES



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
H		FINANCIERAS Y BANCARIAS
H-1	1.2	BANCOS
H-2	1.28	CASAS DE BOLSA
H-3	1.28	CASAS DE CAMBIO
H-4	1.22	OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES
H-5	1.2	ORGANIZACIONES AUXILIARES



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
I		GUBERNAMENTALES
I-1	1.14	ARCHIVOS
I-2		BASES MILITARES
I-2-1	1.35	EDIFICIOS
I-2.2	0.06	OBRA EXTERIOR
I-3	1.2	CUARTELES MILITARES
I-4	1.38	OFICINAS ESTATALES
I-5	1.38	OFICINAS FEDERALES
I-6	1.05	OFICINAS MUNICIPALES
I-7	1.64	PALACIOS DE GOBIERNO
I-8	1.59	SEDES JUDICIALES
I-9	1.59	SEDES LEGISLATIVAS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
J		HABITACIONALES
J-1	1.04	CONDOMINIOS DE INTERES SOCIAL
J-2	1.34	CONDOMINIOS DE INTERES MEDIO
J-3	1.57	CONDOMINIOS RESIDENCIALES
J-4	1.49	EDIFICIOS DE APARTAMENTOS
J-5	0.84	VIVIENDA PROGRESIVA
J-6	0.9	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
J-7	1	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL T-11
J-8	1.14	VIVIENDA DE INTERES MEDIO
J-9	1.28	CASA-HABITACION RESIDENCIAL
J-10	1.89	RESIDENCIAS DE LUJO



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
K		PLANTAS INDUSTRIALES
K-1	0.06	AREAS EXTERIORES
K-2	0.55	BODEGAS Y ALMACENES
K-3	1.22	LABORATORIOS
K-4	0.86	NAVES INDUSTRIALES
K-5	1.18	OFICINAS
K-6	1.14	SERVICIOS DE PERSONAL
K-7	0.57	TALLERES



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
L		PROTECCION SOCIAL
L-1	1.14	CASETAS DE SEGURIDAD PUBLICA
L-2		CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
L-2.1	1.18	EDIFICIOS
L-2.2	0.06	OBRA EXTERIOR
L-3		CENTROS TUTELARES
L-3.1	1.18	EDIFICIOS
L-3.2	0.06	OBRA EXTERIOR
L-4	1.2	CUARTELES DE SEGURIDAD PUBLICA
L-5		ESTACIONES DE BOMBEROS
L-5.1	1.18	EDIFICIOS
L-5.2	0.06	OBRA EXTERIOR
L-6		ESTACIONES DE POLICIA
L-6.1	1.18	EDIFICIOS
L-6.2	0.06	OBRA EXTERIOR
L-7	1.22	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
L-8	1.3	SEMEFOS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
M		RECREACION Y ENTRETENIMIENTO
M-1	1.3	ARENA DEPORTIVA
M-2	1.86	AUTODROMO
M-3	1.04	BILLARES
M-4	1.3	CENTROS NOCTURNOS
M-5	1.76	CINEMAS
M-6	1.32	ESTADIOS
M-7	1.86	HIPODROMO
M-8	0.04	JARDINES (ZOOLOGICOS, BOTANICOS)
M-9	1.45	LIENZOS CHARROS
M-10	1.3	PALENQUES
M-11	0.04	PARQUES
M-12	1.86	PLANETARIOS
M-13	0.05	PLAZAS PUBLICAS
M-14	1.41	PLAZAS DE TOROS
M-15		SALONES DE FIESTA
M-15.1	1.55	EDIFICIOS
M-15.2	0.06	OBRA EXTERIOR



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
N		RELIGION
N-1	1.86	BASILICAS Y CATEDRALES
N-2	1.97	CAPILLAS
N-3	1.3	CASAS PATRONALES
N-4	1.2	CONVENTOS Y MONASTERIOS
N-5	1.76	IGLESIAS
N-6	1.55	SEDE ARZOBISPAL



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
0		SALUD
0-1	1.14	CENTROS DE REHABILITACION FISICA
0-2	1.08	CENTROS DE SALUD
0-3	1.07	CLINICAS
0-4	1.08	CONSULTORIOS
0-5	1.04	DISPENSARIOS
0-6	1.24	LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS
0-7	1.24	LABORATORIOS DE RAYOS X
0-8	1.92	HOSPITALES
0-9	1.22	LABORATORIOS ESPECIALIZADOS
0-10	1.04	UNIDADES DE SERVICIO MEDICO
0-11	1.04	CENTROS ANTIRABICOS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
P		TURISMO
P-1	1.14	AGENCIAS DE VIAJE
P-2		BALNEARIOS
P-2.1	1.14	EDIFICIOS
P-2.2	0.06	OBRA EXTERIOR
P-3	0.05	CAMPING
P-4	2.01	CENTROS DE CONVENCIONES
P-5	3.39	COMPLEJOS HOTELEROS
P-6	0.06	COMPLEJOS Y HOTELES (OBRA EXTERIOR)
P-7	2.82	HOTELES DE 5 ESTRELLAS
P-8	1.94	HOTELES DE 4 ESTRELLAS
P-9	1.55	HOTELES DE 3 ESTRELLAS O MENOS
P-10	1.45	MOTELES
P-11	0.06	TRAILER PARK
P-12	2.07	SPAS



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-A:

CODIGO:	FACTOR DE COSTO:	GENERO CONSTRUCTIVO:
Q		ALIMENTOS Y BEBIDAS
Q-1	1.86	BARES Y CANTINAS
Q-2	1.45	CAFETERIAS
Q-3	1.24	COCINAS RAPIDAS
Q-4	1.18	COMEDORES
Q-5	1.76	RESTAURANTES
R		VARIOS
R-1	1.33	BAÑOS PUBLICOS
R-2	1	ESTACIONAMIENTOS DESCUBIERTOS
R-3	1.16	ESTACIONAMIENTOS CUBIERTOS
R-4	1.33	GASOLINERAS



Tabla I-B:

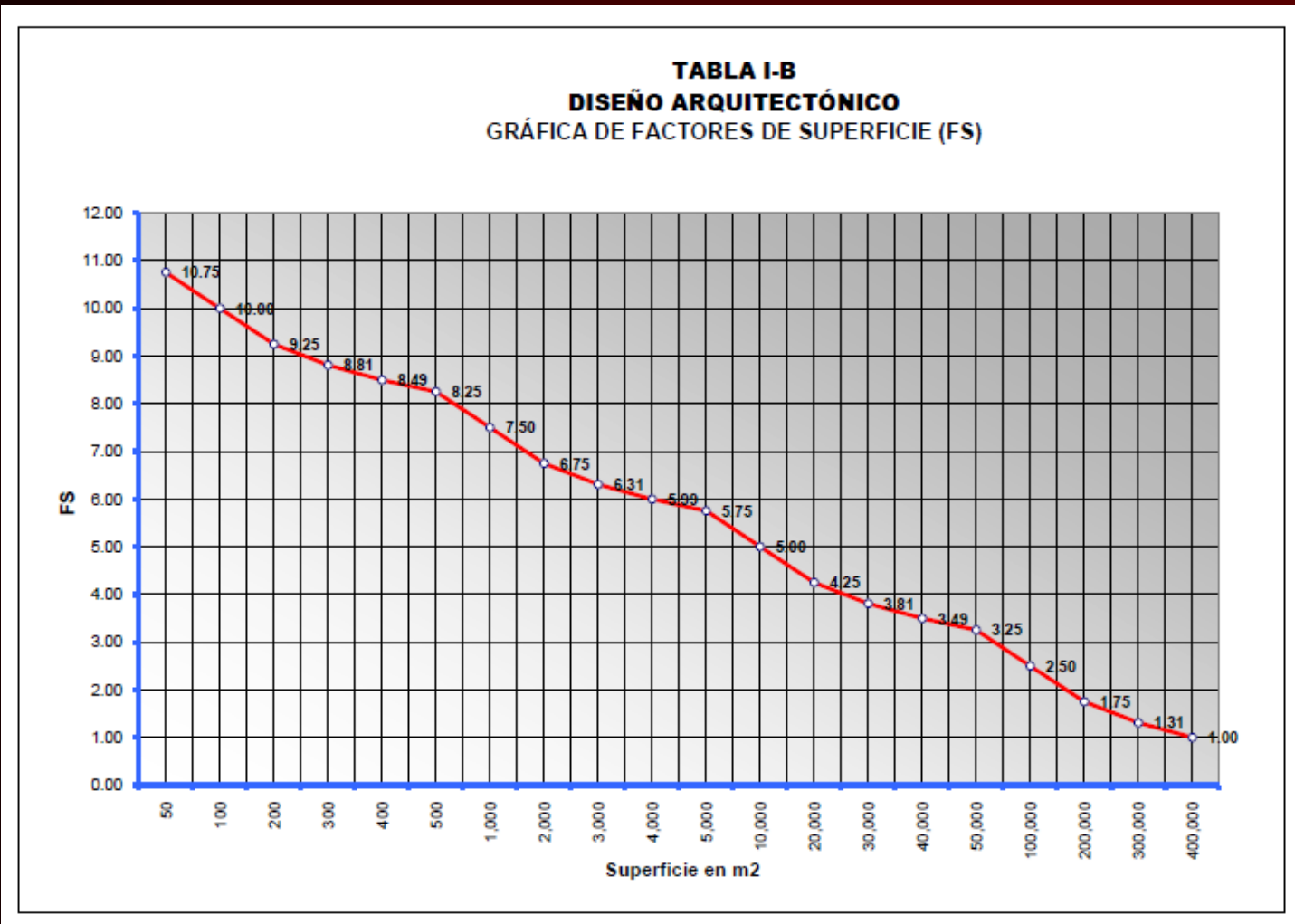




Tabla II-A:

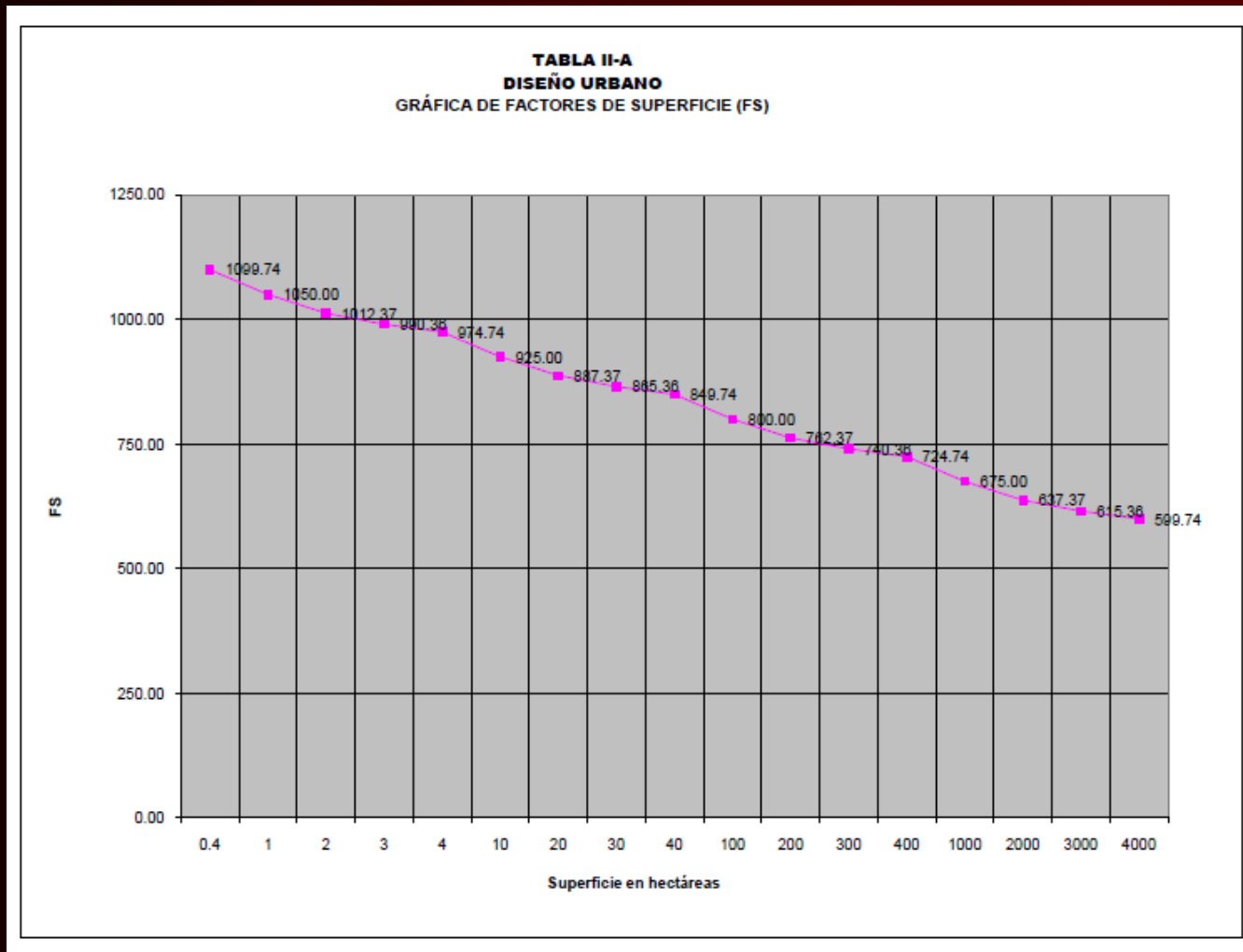




Tabla I-C:

	Región I	FR
1	Colegio de Arquitectos de la Ciudad de México, A.C.	1.05
2	Colegio de Arquitectos del Estado de México, A.C.	1.00
3	Colegio de Arquitectos de Hidalgo, A.C.	0.95
4	Colegio de Arquitectos de Morelos, A.C.	0.95
5	Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C.	0.95
6	Colegio de Arquitectos de Oaxaca, A.C.	0.95
7	Colegio de Arquitectos de Puebla, A.C.	0.95
8	Colegio de Arquitectos del Estado Tlaxcala, A.C.	0.95



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-C:

	Región II	FR
1	Colegio de Arquitectos del Estado de Aguascalientes, A.C.	0.95
2	Colegio de Arquitectos de Celaya, A.C.	0.95
3	Colegio de Arquitectos Guanajuatenses, A.C.	0.95
4	Colegio de Arquitectos de Irapuato, GTO.	0.95
5	Colegio de Arquitectos de Leon, A.C.	0.95
6	Colegio de Arquitectos Salamanca, A.C.	0.95
7	Colegio de Arquitectos de San Miguel Allende, A.C.	0.95
8	Colegio de Arquitectos de Michoacan, A.C.	0.95
9	Colegio de Arquitectos del Occidente de Michoacan, A.C.	0.95
10	Colegio de Arquitectos de Queretaro, A.C.	0.95
11	Colegio de Arquitectos de San Luis Potosi, A.C.	0.95
12	Colegio de Arquitectos de la Huasteca Potosina, A.C.	0.95
13	Colegio de Arquitectos de Zacatecas, A.C.	0.95
14	Colegio de Arquitectos de Valle de Santiago, A.C.	0.95



FCARM

2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Tabla I-C:

	Región III	FR
1	Colegio de Arquitectos en el Estado de Veracruz - Xalapa, A.C.	0.95
2	Colegio de Arquitectos del Puerto de Veracruz, A.C.	0.95
3	Colegio de Arquitectos de Poza Rica, A.C.	0.95
4	Colegio de Arquitectos del Estado de Veracruz, Cordoba y Orizaba, A.C.	0.95
5	Colegio de Arquitectos de Chiapas, A.C.	0.95
6	Colegio de Arquitectos Chiapanecos, A.C.	0.95
7	Colegio de Arquitectos Tabasqueños, A.C.	0.95
8	Colegio de Arquitectos de Campeche, A.C.	0.95
9	Colegio de Arquitectos del Carmen, A.C.	0.95
10	Colegio Yucateco de Arquitectos, A.C.	0.95
11	Colegio de Arquitectos de Quintana Roo, A.C.	0.95
12	Colegio de Arquitectos Cancun, A.C.	0.95
13	Colegio de Arquitectos de los Municipios de Cozumel y Solidaridad, A.C.	0.95
14	Colegio de Arquitectos del Municipio de Solidaridad, A.C.	0.95
15	Colegio de Arquitectos Coatzacoalcos y Sur de Veracruz, A.C.	0.95



Tabla I-C:

	Región IV	FR
1	Colegio de Arquitectos del Sur de Tamaulipas, A.C.	1.00
2	Colegio de Arquitectos de Reynosa, A.C.	1.05
3	Colegio de Arquitectos de Nuevo Laredo, A.C.	1.05
4	Colegio de Arquitectos del Noreste de Tamaulipas, A.C.	1.05
5	Colegio de Arquitectos de Tamaulipas Centro, A.C.	1.05
6	Colegio de Arquitectos de Nuevo Leon, A.C.	1.05
7	Colegio de Arquitectos de Coahuila Region Sureste, A.C.	0.95
8	Colegio de Arquitectos de Monclova A.C.	0.95
9	Colegio de Arquitectos de la Region Carbonifera, A.C.	0.95
10	Colegio de Arquitectos de Piedras Negras, A.C.	0.95
11	Colegio de Arquitectos de la Comarca Lagunera, A.C.	0.95
12	Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.	0.95
13	Colegio de Arquitectos de Ciudad Juarez, A.C.	1.1
14	Colegio de Arquitectos de Durango, A.C.	0.95



Tabla I-C:

	Región V	FR
1	Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco, A.C.	1.00
2	Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco, A.C.	0.95
3	Colegio de Arquitectos de Puerto Vallarta, A.C.	0.95
4	Colegio de Arquitectos del Estado de Nayarit, A.C.	0.95
5	Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, A.C.	0.95
6	Colegio de Arquitectos del Estado de Sinaloa, A.C.	0.95
7	Colegio de Arquitectos de Mazatlan, A.C.	0.95
8	Colegio de Arquitectos del Norte de Sinaloa, A.C.	0.95
9	Colegio de Arquitectos de Guasave, A.C.	0.95
10	Colegio de Arquitectos del Estado de Baja California Sur, A.C.	1.05



Tabla I-C:

Región VI	FR
1 Colegio de Arquitectos de Hermosillo, A.C.	1.00
2 Colegio de Arquitectos de Ciudad Obregon, A.C.	1.00
3 Colegio de Arquitectos de Nogales, A.C.	1.05
4 Colegio de Arquitectos de Agua Prieta, A.C.	1.05
5 Colegio de Arquitectos de San Luis Rio Colorado, A.C.	1.05
6 Colegio de Arquitectos del Sur de Sonora, A.C.	1.00
7 Colegio de Arquitectos de Guaymas, A.C.	1.05
8 Colegio de Arquitectos Rocaportenses, A.C.	1.00



Tabla I-C:

	Región VII	FR
1	Colegio de Arquitectos de Ensenada, A.C.	1.05
2	Colegio de Arquitectos de Mexicali, A.C.	1.05
3	Colegio de Arquitectos de Tijuana, A.C.	1.05
4	Colegio de Arquitectos de Playas de Rosarito, A.C.	1.05
5	Colegio de Arquitectos de Tecate, A.C.	1.05



FCARM
2012 - 2014

ARANCELES FCARM 2008

Secretaria de Gestión y Promoción Profesional.
Comisión de Aranceles.

Email:

gestion@fcarm.com

Pagina Web:

www.fcarm.com

Gracias.